



**MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR  
- CUNDINAMARCA -**

**DECRETO NÚMERO 008 DE 2023**

( 02 de FEBRERO DE 2023 )

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local y regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo.

Que el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 define el plan de gestión integral de residuos sólidos como el “instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por una o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados, corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

Continuación del decreto "POR EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"

Que el numeral 3 del artículo 96 del Decreto número 2981 de 2013, dispone como obligaciones de los municipios "Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este decreto"

Que la Resolución 754 de 2014 proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos indicando que el alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros, y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

En virtud de lo expuesto el Alcalde,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: Objeto.** Conformar el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Puerto Salgar Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO: Grupo coordinador.** El grupo coordinador estará conformado por los siguientes representantes:

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE ENTIDAD	PRINCIPAL (CARGO DEL FUNCIONARIO)	DELEGADO (CARGO DEL FUNCIONARIO)
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Alcalde Municipal	Jefe Oficina de Planeación.
Representante de la autoridad ambiental	Corporación autónoma regional de Cundinamarca - CAR	Director Regional CAR - Guaduas	Representante profesional CAR Guaduas
Personal de prestadores del servicio público de aseo	Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar	Gerente Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar.	Delegado por parte del gerente que represente la entidad.
Asociaciones del sector productivo	Un (1) representante de	Presidente de asociación	Delegado de la asociación

Continuación del decreto "POR EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"

	las asociaciones productivas del Municipio de Puerto Salgar.		
Representante del sector educativo	Instituciones educativas del Municipio.	Rectores de las instituciones educativas.	Representante del PRAE
Recicladores organizados	Agentes recicladores del Magdalena medio AGREMAM	Representante legal	Presidente de la junta directiva

El grupo coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
- Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- Asesorar y apoyar a las Administración municipal en la formulación del PGIRS
- Coordinar la labor realizada por el grupo técnico de trabajo.
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS
- Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
- Realizar el seguimiento y el acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

**ARTICULO TERCERO: Convocatoria e instalación de grupo de coordinación.**  
El grupo técnico dentro de los ocho (8) días siguientes de la expedición de este

Continuación del decreto "POR EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"

Decreto, convocará a las agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del grupo coordinador del PGIRS para que designen a su representante.

La designación del representante deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud presentada por el grupo técnico, de lo contrario la designación será realizada por el señor alcalde.

La instalación del grupo coordinador se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este Decreto.

**ARTICULO CUARTO: Periodo del grupo coordinador.** Los miembros del grupo coordinador del PGIRS que a continuación se señalan tendrán un periodo de un año (1) a partir de la fecha de instalación del grupo.

**Parágrafo:** Vencido el periodo de los miembros del grupo coordinador la oficina de planeación Municipal en la división de medio ambiente, convocara a las entidades, organizaciones o agremiaciones correspondientes para que designen nuevamente sus representantes.

**ARTICULO QUINTO: Grupo técnico de trabajo.** El grupo técnico de trabajo estará conformado por:

CARGO	TITULO
Director de proyecto	Profesional en el área de ingeniería
Coordinador del proyecto	Ingeniero ambiental
Ingeniero del proyecto	Ingeniero ambiental
Profesional financiero	Economista
Profesional en el área social	Sociólogo / Trabajador social
Técnico auxiliar	Ingeniero ambiental /Tecnólogo ambiental
Auxiliar administrativo	Administrador de empresas

**Parágrafo:** Los miembros del grupo técnico de trabajo deberán nombrar un director de grupo, el cual representara al grupo técnico ante el grupo coordinador.

El grupo técnico de trabajo tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS

Continuación del decreto "POR EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"

---

- Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sectorial y el ministerio de vivienda ciudad y territorio
- Atender las directrices del grupo coordinador.

**ARTICULO SEXTO: Director del equipo técnico de trabajo.** La dirección del grupo coordinador de trabajo estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca o su delegado.

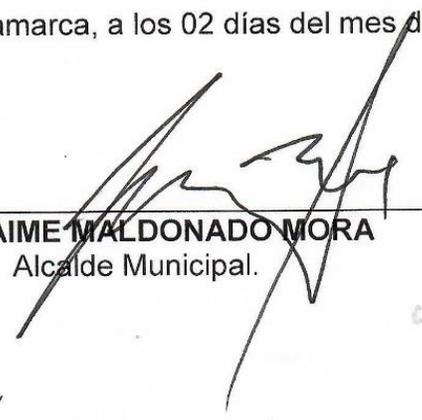
**ARTICULO SEPTIMO:** Derogar el Decreto 069 de 2015 y todas las normas que sean contrarias.

**ARTICULO OCTAVO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Puerto Salgar - Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Salgar Cundinamarca, a los 02 días del mes de febrero de Dos Mil veinte tres (2023).

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JAIME MALDONADO MORA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Mauricio Valencia Correa  
Gestor ambiental.

Revisó: Luisa Fda. Navarro Ortiz  
Contratista - área de medio ambiente.

Revisó: David Restrepo González  
Abogado externo.